



Ajuntament de l'Alcora

Referencia: 2195/2023

Asunto: Rectificación de error material

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS «REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL IES XIMÉN D'URREA (PLAN EDIFICANT)».

Advertido error en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen el procedimiento para la adjudicación del contrato de obras «Rehabilitación y ampliación del IES Ximén d'Urrea», concretamente en el penúltimo párrafo de la cláusula 1.11 sobre criterios de adjudicación, en el que se describe la forma de presentación de la memoria técnica.

Considerando lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que admite la posibilidad de modificar los pliegos de cláusulas administrativas particulares con posterioridad a su aprobación por error material, de hecho o aritmético.

Considerando lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, por la presente

RESUELVO

Primero.- Rectificar el error existente en e penúltimo párrafo de la cláusula 1.11 sobre criterios de adjudicación, de modo que,

Donde dice:

*«La memoria técnica se redactará utilizando un tamaño de letra mínimo de 10 puntos y tipografía Verdana o Calibrí, interlineado sencillo y márgenes mínimos de 2cm. La extensión máxima será de 25 páginas (a 1 cara) tamaño DIN A-4. No se computará en esta extensión la portada, el índice ni los separadores. Se podrán anexar al final de la memoria, sin computar en esta extensión, el diagrama de Gantt en formato libre, y un máximo de 8 planos en A3. Cualquier otra documentación gráfica, tabla u organigrama distinta de las reseñadas se incluirá necesariamente en las **30 páginas** de la memoria, que computarán dentro de estas **30 páginas**, en la que también se podrán incluir imágenes de altura y/o anchura no inferior a 5 cm. No se valorará la parte de la memoria que se presente que exceda de dicha extensión máxima».*

Debe decir:

Ajuntament de l'Alcora

C/ Sant Francesc, 5. L'Alcora, 12110 (Castellón). Tel.: 964360002. Fax: 964386455.

Correo electrónico, a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES: registro@alcora.org





Ajuntament de l'Alcora

«La memoria técnica se redactará utilizando un tamaño de letra mínimo de 10 puntos y tipografía Verdana o Calibrí, interlineado sencillo y márgenes mínimos de 2cm. La extensión máxima será de 25 páginas (a 1 cara) tamaño DIN A-4. No se computará en esta extensión la portada, el índice ni los separadores. Se podrán anexar al final de la memoria, sin computar en esta extensión, el diagrama de Gantt en formato libre, y un máximo de 8 planos en A3. Cualquier otra documentación gráfica, tabla u organigrama distinta de las reseñadas se incluirá necesariamente en las **25 páginas** de la memoria, que computarán dentro de estas **25 páginas**, en la que también se podrán incluir imágenes de altura y/o anchura no inferior a 5 cm. No se valorará la parte de la memoria que se presente que exceda de dicha extensión máxima».

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en la plataforma de Contratación del Sector Público.

Lo manda y firma la Alcaldía, de lo cual, quien ejerce la Secretaría de la Corporación, toma razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción en el libro de resoluciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En l'Alcora, a fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

